



RR.RP- 251/128

fallecio

AUDITORIA DE GUERRA

nº 1909

RAMON FUERTES BAYO

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el articulo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~1909~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. 3057 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 9 de Agosto
de 1941

~~Año de la Victoria.~~

EL JUEZ MILITAR, de
Ejecutorias



Ramón Fuertes Bayo

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

DON TEODORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM. 3057-40, INSTRUIDA CONTRA RAMON FUERTES BAYO POR EL DELITO DE SUPUESTA REBELION DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.

CERTIFICO: Que a los folios 4, 5, 6, 7, 8, 47 y 48 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: Examinados antecedentes del vecino RAMON FUERTES BAYO resulta: Que, antes del Movimiento era uno de los principales cabecillas Izquierdistas.-Militó en la C.N.T. Enemigo total del orden, Mason empedernido. Accionando y amenazando a cuantas personas no seguían su ideología. En sus predicaciones masónicas, repetía que podían hacer cuanto quisieran pues tenían carta blanca. Durante el Movimiento en compañía de otros disparó contra el vecino Domingo Bayo con arma corta, salvandole a este unas monedas que guardaba en el bolsillo, deteniéndole, acto seguido le encarcelaron en el Castillo de Mora de Rubielos. Ordenó que se prendiese fuego a las Iglesias para lo que habían de obligar a negarse a los Fasistas del pueblo. Ordenó la Movilización de cierto nº. de quintas con destino al frente, con raudales de órdenes recibidas. Tomó parte en el asesinato del Cabo de Camineros de Allepuz (Teruel) Se cree (según rumores) tomó parte en el asesinato de cuatro personas en Manzanares de Mora. -Requisó de veintiocho a treinta cabezas de ganado vacuno en unión de fuerzas armadas, de propiedades derechistas. Tomó parte en detenciones, requisas y desmanes. Fué del comité revolucionario. En hombre de sentimientos criminales y negra conciencia. Avalantes, Jorge Ríos Manuel Escobedo, Sixto Royo Elviro Polo. -Alcalá de la Selva a 3 de Noviembre de 1.939. -Año de la Victoria. -El Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Illegible. -Rubricado. -En cumplimiento a quanto se interesaba en su respetable escrito carta orden que antecede, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que practicadas gestiones para practicar los hechos cometidos en esta localidad por el vecino de la misma RAMON FUERTES BAYO, antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía pertenecía a la Sociedad de Izquierdas, observando mala conducta y siendo uno de los más revoltosos, después de iniciado este pasó a formar parte de la C.N.T., perteneció al comité revolucionario, tomó parte en la mayoría de los robos y saqueos cometidos en masas y casas de campo, tomó parte en la destrucción de la Iglesia, tomó parte en la distribución de muebles requisados, y se dedicaba a arrojar de sus medieros de sus fincas y tirar sus muebles a la calle, en una Masía llamada Peña La Graja, se presentó en unión de otros y como les oponían a no abandonar la finca le hicieron luego con una pistola, siendo este uno de los que dispararon, no hiriéndole por dar el proyectil en uno de los bolsillos que llevaba un monedero, A Domingo Izquierdo Saura lo colgaron con una cuerda atada al cuello y al techo de una paridera siendo este uno de los principales en el hecho, también intervino directamente en el fusilamiento del Capataz de Peones Camineros de Allepuz disparando su pistola contra este y acompañado de otros amenazaba constantemente a las personas de orden con la pistola en la mano, cometiendo toda clase de atropellos, se presentó en la Masía llamada Monagrillo del término de Linares en unión de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo, suponiéndose fueran los autores del fusilamiento de cuatro individuos que apresaron muertos, pocos estuvieron en la masía momentos antes y momentos después para saquearla, al ser tomada la Plaza de Teruel por los rojos se presentó en esta villa con un camión cargado de muebles y lo cual se llevó con otro camión a Valencia al tener que huir por estar cercadas digo cerca las fuerzas nacionales, ingresó voluntario en las filas del ejército rojo en el grupo llamado Lobos de la tierra. Son vestigios que pueden hacer fe de lo anteriormente expuesto los vecinos de esta Villa Manuel Escobedo, Elviro Polo Fortea. -Dios guarde a V.S. muchos años. -Alcalá de la Selva 8 de Noviembre de 1.939. -Año de la Victoria. -El Comandante del Pueblo. -Illegible. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: Guardia Civil. -Comandancia de Teruel Pueblo de Alcalá de la Selva. -En cumplimiento a la comunicación que precede tengo el honor de participar a V.S. que por los datos que he podido adquirir resulta que el vecino de esta villa RAMON FUERTES BAYO, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a partidos de Izquierdas, de pésima conducta y de los más exaltados revolucionarios y muy peligroso, después de iniciado este ingresó en la C.N.T., fué uno de los principales miembros del comité revolucionario los cuales fraguaron y pusieron en práctica toda clase de saqueos, robos, requisas, destrucciones de Iglesias y todas las malidades que podían cometerse fué el principal en intervenir en saqueos y robos por las masas del pueblo y en el pueblo, en la distribución de muebles así como en el saqueo de los masaderos y arrejafles los muebles a la calle. En la Masía Peña La Graja en unión de otros maltrataron a Domingo Bayo y como se les opusiese le dispararon varios tiros de pistola alcanzandole uno que le dió al monedero y quedó

a él no le hirió, siendo el referido Ramón uno de los que le dispararon. Intervino en la detención de Domingo Izquierdo Saura, al cual colgaron con un cuerdas al techo de una paridera, siendo Ramón uno de los principales. Intervino directamente en el fusilamiento del Capataz de Peones Camineros de Allepuz, al que condujo en unión de otros dos al referido pueblo y poco después fue fusilado disparaendo el referido Ramón contra el caminero sus pistola, continuamente amenazando a las personas de la localidad con fusilarles por no afiliarse a la C.N.T. y a la Colectividad cometiendo con ellos toda clase de atropellos fué a su casa vieja para ponerse de acuerdo con el Sagento Abril de la Guardia Civil, momentos antes del fusilamiento por el mes de Mayo de 1.938, de cuatro individuos de la Masía Monegrillo del término de Linares, estuvo en la citada Masía en Compañía de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo, suponiendo fuesen estos los que le fusilaron, después del fusilamiento, volvieron nuevamente a la referida masía y la saquearon llevándose los enseres que en ella había, allí mismo dijo a Joaquín Ferrer que Alcalá habría de arder completamente y el día 28 de Mayo de 1.938 venía en unión de Esteban Izquierdo y Rafael Galindo con dicho propósito el cual no pudieron realizar por encontrarse ya liberado por nuestro Glorioso Ejército, volviéndose es unos dos Kilómetros de distancia después de la toma de Teruel por los rojos se presentó con un camión cargado de muebles, procedente de dicha Capital y a llevarse a sus familiares hacia la zona de Levante pocos días antes de la liberación de esta villa, se llevó un camión cargado de muebles procedentes del robo ingresó voluntariamente en el ejército rojo en un grupo formado en este pueblo denominado los Lobos de la Sierra, siendo Oficial de los ejércitos rojos. - Los testigos de reconocida solvencia moral y política que han vivido en esta localidad durante la dominación roja y que conocen la actuación del referido individuo son Manuel Escobedo Guesta y Elviro Pola Fortea. - Dice guarda a V.S. muchos años. - Alcalá de la Selva a 3 de Noviembre de 1.939. Oficio de la Victoria. - El Alcalde. - Gabriel Gómez. - Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Alcalá de la Selva. - Excmo. Señor. - Ceditado por el certificado obrante al folio 44 que el encartado ralleció el día 26 de Junio de 1.941 a tenor de lo prevenido en el nº. 4º del art. 536 del Código de Justicia Militar, pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la exigencia de responsabilidades políticas por cuanto estos deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939. - Si V.E. acuerda de conformidad pasarnos los autos al Juez de Ejecuciones de la Plaza de Teruel, para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra el mismo resulten en el procedimiento, consultará al efecto de Estadística. - V.E. no obstante resolviera. - Zangoza. - 2 de Agosto de 1.941. - El Auditor. - Ilegible. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Auditoría de Guerra. - 5º Región Militar. - En Zaragoza a 6 de Agosto de 1.941. - De conformidad con anterior Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa. - Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para la práctica de los demás que se propone. - El Capitán General. - P.M. Juan Cremades. - Rubricado.

